

Percepción de Justicia Social y desigualdad salarial. Un análisis realizado a partir del trabajo realizado con estudiantes de séptimo grado de la Institución Educativa Francisco Miranda de Medellín, Colombia¹

Víctor Manuel Álvarez-Aguirre²

Resumen

El presente trabajo busca analizar la percepción sobre justicia social y desigualdad salarial a partir del análisis realizado con estudiantes de séptimo grado de la institución educativa Francisco Miranda, ubicada en la ciudad de Medellín, Colombia. Para tal propósito se diseñó una ruta metodológica que comprendió cuatro momentos. Inicialmente se realizó un rastreo documental en bases de datos académicas. Paso seguido, se diseñó el instrumento de recolección de la información tipo encuesta, donde se proponen cinco situaciones hipotéticas de desigualdad económica y salarial. En un tercer momento, se procedió a la recolección de la información, procesamiento y generación de resultados. Finalmente, se relacionaron la posible articulación de la justicia social con la democratización en el acceso a bienes y servicios en especial en el escenario de la educación básica, para el fortalecimiento del área de ciencias sociales. Los resultados muestran una marcada tendencia en los estudiantes a percibir como «injustos» los casos planteados.

Palabras clave: justicia social, desigualdad económica, estudiantes, educación básica.

Abstract

This paper analyzes the perception on Social Justice of the seventh-grade students of the Francisco Miranda Educational Institution located in the city of Medellín, Colombia. For this purpose, a methodology route was designed that included four moments. First, a documentary tracking of the thematic areas of study was carried out in academic databases. Second, the instrument for collecting survey-type information was designed, where five hypothetical situations of economic and salary inequality are proposed. Third, the information was collected, processed and results generated. Fourth, shows possible of articulation of Social Justice in the basic education scenario is related to the strengthening of the Social Sciences area. The results show a marked tendency in students to perceive the cases raised as "unfair." Among the conclusions, the results suggest a negative trend of perception of the aspect of equality.

Keywords: social justice, economic inequality, students, basic education.

¹ Artículo presentado para optar al título de Magister en Educación y Derechos Humanos. Escuela de posgrados. Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA-.

² Licenciado en Ciencias Sociales. Docente tiempo completo Institución Educativa Francisco Miranda. Medellín, Colombia. E-mail: victormanuel.alvarez@unaula.edu.co. Asesor. Alejandro Salazar. Doctor en Historia, UNAM. E-mail: asalazarbe@unal.edu.co

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Francisco Miranda, tiene una larga trayectoria. Nació en 1986 bajo el nombre de colegio Miranda con una vocación del cuidado de niños del sector de El Bosque. Durante el siglo XX tuvo diversas transformaciones administrativas que lo llevaron a cambiar su misión vocacional; para el 2003 el colegio Miranda se fusionó con el Colegio El Bosque y Colegio Arboleda, de allí nació la actual IE Francisco Miranda. Hasta el 2017 la Institución contaba con 72 docentes para los niveles de preescolar, primaria, básica secundaria, media y media técnica. Para el año 2019, año en el que se realizó la investigación, la IE Francisco Miranda contaba aproximadamente con 2155 estudiantes.

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el colegio se ubica en un sector con una población que subsiste principalmente del empleo informal, población migrante en busca de oportunidades en Medellín, además se presentan otras problemáticas tales como: adolescentes en embarazo y adolescentes con problemas de consumo de sustancias psicoactivas y violencia, desempleo y falta de oportunidades. De modo que es una comunidad estudiantil que vive en un contexto de desigualdad con problemas sociales que evidencian la debilidad de las políticas públicas de inclusión y que nos llevan a proponer como hipótesis de trabajo que, para el caso de estudio, la percepción de justicia social y desigualdad salarial puede estar atravesada por la pertenencia a una clase y las condiciones del acceso a oportunidades. Por lo tanto, el objetivo de este trabajo es acercarse a tales percepciones en los estudiantes de séptimo grado de la IE Francisco Miranda en Medellín, como resultado de mi práctica docente en el año 2019. Para ello, se realizaron encuestas a tal población a fin de conocer la forma en que su compleja realidad socioeconómica, educativa y cultural, influye en la forma como se percibe la de justicia social y desigualdad económica.

Entendiendo como la percepción de la realidad social y desigualdad salarial a la que se ve confrontada la economía de sus familias, se constituye un factor en la construcción de su identidad de clase y política. La educación como elemento para la promoción y desarrollo de los miembros de una sociedad en este caso específico donde se trabaja con una comunidad de estratos bajos se puede observar la necesidad ética y moral para tomar decisiones, sin embargo no se pierde la esencia de la justicia social como tal desde su percepción crítica.

está íntimamente ligado con los derechos humanos que se constituyen en la garantía legal para la protección de las personas y propender por la construcción de una sociedad justa, incluyente y participativa. Este binomio temático se constituye en imprescindible en el campo de las ciencias sociales y humanas, entre otras causas por el acelerado desarrollo y dinamismo de la sociedad actual, que pone a la educación frente a mayores desafíos, reclamando ella una mayor reflexión, examen y transformación, para poder mantenerse vigente frente a sus objetivos. Varios son los académicos que han abordado dicha temática, pasando de estudios que abordan contextos locales hasta análisis a nivel Iberoamericano. En el proceso investigativo que se desarrolló dentro de la institución educativa Francisco Miranda a pesar del poco interés de la comunidad estudiantil por entrar a debatir el tema de la justicia y la desigualdad sociales, posiblemente por considerarlo un tema demasiado abstracto o a veces incomprensible, este tema es un nodo central en la perspectiva de Juan Friede, de la educación como liberación.

En este punto, es preciso señalar que la justicia social como principio fundamental, ha sido un tema recurrente de investigación y discusión en las últimas décadas, de ahí que la Organización de las Naciones Unidas -ONU- lo definiera como el tema principal para el año 2020, bajo la premisa de: «Cerrar la brecha de las desigualdades para lograr la justicia social» (UN, 2020). Autores como Pérez-Garzón (2019) se han mostrado interesados por investigar en esta temática, que tradicionalmente se ha abordado desde el aspecto filosófico y político, al señalar que:

Además, ha mostrado que la extendida práctica contemporánea entre académicos, en general, y juristas, en particular, de analizar la justicia social partiendo siempre del debate filosófico-político anglosajón y su recepción local, así como de la invisibilidad del fenómeno de la justicia social, como algo que trasciende históricamente y no se limita al trabajo de un solo hombre, anulando incluso una eventual concepción propia creada desde lo local. (Pérez-Garzón, 2019, p. 99)

De ahí que el interés de esta investigación subyace en contribuir al estado de la ciencia, desde una perspectiva poco estudiada: la percepción de niños frente a la desigualdad económica, laboral y salarial. Toda vez que la justicia social se configura como un principio fundamental orientado a favorecer la convivencia pacífica en los países, buscando eliminar las barreras que enfrentan las personas en aspectos como el género, edad, etnia, religión, ideología o discapacidad.

La población objeto de estudio para este caso es de gran relevancia si consideramos el hecho de que son personas que en pocos años alcanzarán la adultez y estarán aptos para ingresar al campo laboral, donde se pueden ver enfrentados a dilemas relacionados con la desigualdad económica en aspectos salariales. Tal desigualdad es, de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, uno de los principales obstáculos en la consecución de la justicia social y la equidad. Estas apreciaciones están recogidas en la declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (OIT, 2008). Señala la ONU que la declaración de la OIT «surge en un momento político crucial, que refleja el amplio consenso acerca de la necesidad de una fuerte dimensión social en la globalización, que permita conseguir mejores resultados y que estos se repartan de manera más equitativa entre todos». (UN, 2020).

Ante estas consideraciones, se establece la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las percepciones de los estudiantes de séptimo grado frente a la desigualdad económica y salarial? Esta pregunta busca resolverse con base en unos casos hipotéticos propuestos, por lo cual se establece como objetivo general de la investigación analizar la percepción sobre justicia social de los estudiantes a partir del planteamiento de situaciones hipotéticas con una marcada desigualdad económica y salarial. Como objetivos específicos se apunta a: (a) describir la percepción de los estudiantes frente a las situaciones hipotéticas planteadas; (b) identificar los conceptos o palabras con mayor concurrencia en las respuestas obtenidas en la aplicación del instrumento de recolección de la información; (c) precisar las maneras en que la justicia social se puede llegar a articular en el escenario de la educación básica, con el fin de fortalecer las competencias ciudadanas desde el área de las ciencias sociales, puesto que la justicia social debe ser plasmada en problemáticas reales de estudio de acuerdo a los contextos ciudadanos. En este orden de ideas, es necesario mencionar que, tal como ha manifestado Adela Cortina, la justicia social es concebida en sociedad como un valor fundamental que se convierte en una virtud de las instituciones, comunidades políticas y

organizaciones, por lo cual una institución que no sea vista como justa se deslegitima, llevando a que la escuela sea el escenario ideal para legitimar la justicia social (Cortina, 1996).

MARCO TEÓRICO

En este trabajo buscamos acercarnos al concepto de justicia social y desigualdad salarial en estudiantes de séptimo grado en la Institución Educativa Francisco Miranda. Por lo tanto, es necesario retomar autores como John Rawls y su trabajo sobre la teoría de la justicia y la equidad, así como a trabajos de Mikhail para entender la forma en que una sociedad percibe y entiende las nociones de justicia. Para Rawls, la justicia es el modo en que las instituciones de una sociedad específica distribuyen deberes y derechos. A través de la noción del velo de la ignorancia, el autor nos plantea la situación hipotética de un desconocimiento de la posición que una persona tiene en la sociedad, de las diferencias entre personas, credos, convicciones y recursos, así como roles y clase. De forma que en tal situación nacen dos grandes principios como la base de la justicia, que son la igualdad y la libertad entre personas, acercándose así a una noción de equidad e imparcialidad, condiciones que son determinadas mediante las instituciones o dispositivos que construyen una pauta de distribución equitativa. (Rawls, 1971).

Este tema también ha sido abordado desde una perspectiva de la justicia como una cualidad innata, como es el caso de Mikhail (2011), quien para analizar la génesis de la justicia basó su postura en la gramática generativa de Chomsky, quién afirmó que el lenguaje se da en los niños y niñas en sus primeros tres años de vida como una condición innata, una función biológica del cerebro que hace que su desarrollo neuronal sea mucho más intuitivo para el aprendizaje cuando están recibiendo información del exterior a muy temprana edad. A partir de ahí, Mikhail propuso la existencia de una gramática moral universal que sostiene que las propiedades del juicio moral que implican que la mente contiene una gramática moral innata: una compleja y posiblemente específica del dominio del conjunto de reglas, conceptos y principios que genera y tiene que ver con representaciones mentales de varios tipos. Sin embargo, al buscar esta investigación la percepción de justicia en un contexto específico, es necesario cuestionar la perspectiva innata que plantean autores como Mikhail, para acercarnos más a la noción de John Rawls y la idea de la justicia como una construcción social, de modo que pueda entenderse que esta ha tenido varias interpretaciones a través del tiempo y que en cada contexto sociohistórico puedan generarse diferentes nociones de justicia. En el caso de estudio, si retomamos la perspectiva de Adela Cortina, la reflexión de la sociedad justa pensada desde la «escuela» y sus estudiantes legitima el quehacer educativo desde un aula de clase. Así una sociedad justa, debe decir que la justicia es una virtud de las instituciones, de las comunidades políticas y las organizaciones. Por lo tanto, una institución que no pretenda ser justa se deslegitima, en ese orden de ideas, es pues la escuela el escenario para legitimar la justicia social (Cortina, 1996).

En esta investigación pervive un enfoque crítico sobre qué es la justicia social, pero debe aclararse que la indagación acerca de la cualidad innata de los juicios morales en jóvenes sobrepasa los límites de esta investigación. Es necesario aclarar también que este trabajo se desarrolló con adolescentes entre 11 y 14 años utilizando una encuesta de preguntas cerradas sobre la percepción que tienen los estudiantes en cuanto a grandes desigualdades de salario que presenta la sociedad colombiana. Pese a que esta investigación tiene asidero en gran parte en la filosofía moderna, la pregunta por la justicia y la justicia social tiene largas raíces y su conceptualización ha dependido

de diferentes contextos históricos y de pensamiento. Para ilustrar la historicidad de estas nociones, hemos agrupado de forma sintética en la tabla a continuación cómo ha sido el devenir de este concepto, para concentrarnos posteriormente en el concepto de justicia social de Rawls y el concepto de percepción de la justicia de Mikhail, los cuales guiaron la planeación y desarrollo del proceso de investigación.

Tabla 1. Genealogía conceptual de la justicia social

Pensamiento	Autores	Tesis central
Clásico	(Platón, 1951) (Aristóteles, 1998) (Tomás de Aquino, 2002)	Desde Platón la justicia se presenta en la experimentación de un daño provocado hacia alguien y la toma de venganza del agraviado, por medio del pago de las deudas que se adquirirían, y con el actuar de un poder absoluto sobre un grupo de personas. (Villegas, 2016, p. 4) Está orientada a la consolidación de la igualdad en proporcionalidad para todos los ciudadanos, cuya existencia de la justicia depende de estar en escenarios equilibrados de ley positiva y natural
Moderno	(Hobbes, 2017) (Locke, 1975) (Kant, 2003) (Smith, 1776)	Acá se desarrolla la teoría del contrato social, donde la justicia es designada por un soberano. Locke introduce la noción de libertad, descartando la figura de soberano propuesta por Hobbes, proponiendo el concepto de «autoridad política». Desde el «Contrato original» para Kant el Estado es forma de república y tiene la obligación de velar por los intereses colectivos. En Smith la justicia se asocia al libre mercado y cada persona se hace cargo de sus propios intereses.
Moderno reciente	(Spencer, 1897) (Mill, 1961) (Kropotkin, 1902) (Rawls, 1971) (Habermas, 1976)	La noción de justicia social supone que cada persona se hace cargo de su propia conducta y por ende de sus actos. Posee un principio de utilidad que se refleja en la búsqueda de la felicidad propia y respeto por los demás. La idea de justicia es potenciada desde la ayuda mutua y especialmente en la ayuda a los necesitados. La justicia social se desarrolla en dos nociones. Posición original o conocimiento del individuo sobre su posición en la sociedad y el principio de diferencia alude a la capacidad de identificar la igualdad en función de los derechos y obligaciones de los integrantes de la estructura social. Para Habermas la justicia social se da bajo momentos discursivos, es decir, bajo el diálogo y el consenso genuino.
Posmoderno	(Lyotard, 1984) (Derrida, 1992)	El pensamiento de estos teóricos nos habla de la justicia social como un desarrollo bajo cierta estructura de poder político, que se refleja en la cooperación de personas

	(Rorty, 1989) (Deleuze y Guattari, 1987) (Hardt, M. y Negri, 1994)	mediadas por el diálogo. También es importante en una comunidad o sociedad específica, que está regida por códigos sociales y políticos necesarios para la convivencia, donde se construyen escenarios que permiten relaciones interpersonales con el otro.
Capacitismo	(Anderson, 1999) (Nussbaum, 2006) (Alexander, 2008) (Toboso-Martín, 2017)	El capacitismo sitúa a la justicia social como un resultado de la preparación y la capacitación del individuo para hacer frente a los cambios sociales. En este sentido, la tesis central sugiere que desde la preparación de las personas en términos de emociones, razonamiento, política, educación, entre otros, constituyen un mecanismo para llegar a la justicia social.

Fuente. Elaboración propia a partir de (Villegas, 2016; Toboso-Martín, 2017)

Como puede verse en la tabla 1, la noción de justicia ha tenido transformaciones en los diferentes contextos y tradiciones filosóficas a través del tiempo. De allí nos interesa destacar cómo la corriente moderna ha sido precursora de grandes debates sobre la noción de justicia y el papel del Estado y sus instituciones en la gestión de los derechos. Por ejemplo, en el pensamiento moderno de Hobbes (2017), se sostiene que los individuos en sociedad se encargaban de elegir a un gobernante que tendría el poder de dictaminar los derechos para una comunidad, haciéndolos cumplir al ejercer su poder como soberano, también desempeñando un papel de justo juez ante los reclamos de las personas que habían sido agredidas de alguna manera. Surge bajo este panorama la noción de justicia asociada a la figura del soberano, donde la intención del soberano no es el autoritarismo, por el contrario, es velar por la seguridad de todos aquellos que están bajo su poder. Posteriormente, Locke (1975) introdujo la noción de «libertad», con la cual manifestó que la humanidad tiene todo el derecho a vivir sin necesidad de estar sometida a algún tipo de restricción, sin necesidad de un soberano y, por el contrario, puede estar bajo el resguardo de la «autoridad política».

Por su parte, Kant (2003) expone una perspectiva basada en el dualismo cartesiano, donde hace la separación de la mente y el cuerpo. Cada persona es única, representando un fin en sí mismo, mas no es un medio para lograr un fin —de esta manera se puede asegurar el respeto que merece cada individuo—. Para Kant, la justicia está sujeta a un contrato original donde el Estado en forma de república, tiene la obligación de hacer valer la voluntad colectiva de las personas que habitan una sociedad. Se constituyen las apreciaciones de Kant, el fin del pensamiento moderno, dando paso al pensamiento moderno reciente.

En el pensamiento moderno reciente, desarrollado por autores como Habermas, (1976), Hume (1902), Kropotkin (1902), Mill (1961), Rawls (1971), Smith (1776), Spencer (1897), se pone en evidencia la ubicación conceptual de la justicia social con respecto a los asuntos de la economía, donde la igualdad, el libre mercado, la propiedad privada y los principios morales corresponden a su fundamentación. De ahí que, bajo esta corriente, los principios de justicia respondan a construcciones sociales y con base en la cultura. Por lo que puede decirse que de una sociedad a otra la concepción de justicia es diferente, lo que nos es de utilidad para entender la base empírica de este trabajo. Rawls (1971) expone la preponderancia de la teoría de justicia frente al utilitarismo, sugiriendo que el principio de utilidad determina las nociones de lo bueno y de lo justo y, en consecuencia, se refleja como justo la distribución de beneficios. De otro lado, Mikhail (2011)

desestima la idea de «construcción social», planteando que todos tenemos un sentido de justicia innato, lo cual aunado a los aportes de Haidt (2019) en el texto «La mente de los justos» donde se describen los tres principios de la psicología moral, parece cobrar sentido toda vez que según Haidt, la intuición viene primero, el razonamiento estratégico después.

Desde el pensamiento posmoderno desarrollado por autores como Deleuze y Guattari (1987), Derrida (1992), Hardt, M. y Negri (1994), Lyotard (1984), Rorty (1989), se conceptualiza la justicia social alrededor de la precariedad del sujeto social, producto entre otras cosas de la intervención gubernamental y la proliferación de monopolios, los cuales afectan la concepción de justicia única. Es decir, se explica la noción de justicia social desde los conceptos de sociedad, cultura y prácticas sociales (Villegas, 2016)

El pensamiento del capacitismo en torno a la posición que tienen en la sociedad las personas que han nacido bajo una condición menos privilegiada o que en el transcurso de sus vidas perdieron una capacidad física o cognitiva, señala que esta población humana debe ser tenida en cuenta desde una postura inclusiva donde puedan hacer parte de todas las convenciones sociales y puedan ser partícipes como individuos activos de la misma. Por su parte, Alexander (2008); Anderson, 1999; Nussbaum 2006; Toboso-Martín, 2017), ubican la justicia social en el ámbito del capacitismo, el cual alude el empoderamiento destinado a sectores poblacionales considerados como desprotegidos (Villegas, 2016). Bajo este panorama, el capacitismo se configura como escenario donde es posible mejorar las condiciones de vida y, por ende, generar cambios sociales que repercutan de algún modo en el cierre de brechas y en la generación de justicia social.

Continuando, Mikhail basa su investigación por medio de tres aspectos. En primer lugar, los psicólogos del desarrollo han propuesto que la jurisprudencia intuitiva de los niños pequeños es compleja y exhibe muchas características de un código legal bien desarrollado. Por ejemplo, los niños de 3 a 4 años usan la intención o el propósito de distinguir dos actos que tienen el mismo resultado. Ellos también les permite distinguir las violaciones morales «genuinas» por ejemplo, el robo, violaciones. Los de 4 a 5 años usan una proporcionalidad para determinar el nivel correcto de castigo.

En segundo lugar, cada lenguaje natural parece tener palabras o frases para expresar conceptos deónticos básicos como obligatorios, permisibles y prohibidos, o sus equivalentes. Además, la lógica deóntica es formalizable en cada uno de los campos en los cuales se desarrollan los niños en su infancia, encontrando normas en cada lugar al que van, convirtiendo estos mismos en derechos y deberes que hacen parte de todas las instituciones en las que ingresen los individuos desde su niñez hasta su mayoría de edad; en este caso para el desarrollo de la presente investigación, sería la escuela en la cual convergen niños y niñas de diferentes edades en el desarrollo de una categoría específica que es la percepción que tienen estos niños y niñas sobre la injusticia y la desigualdad salarial que se presenta en Colombia.

En tercer lugar, Mikhail ve muy conveniente la inhibición que tienen las personas en situación de una infracción penal que conlleven a homicidios, violaciones, agresión física y todo lo que se pueda sintetizar como un dolo o agresión directa de un individuo al otro. Para el trabajo que se hizo en campo con respecto a la percepción de justicia social y desigualdad salarial, discute con la postura en la cual las normas ya hacen parte de la vida de estos adolescentes y pueden identificar bien por

medio de una percepción social de cómo está funcionando el contexto social que los rodea, así como la emisión de juicios sobre este.

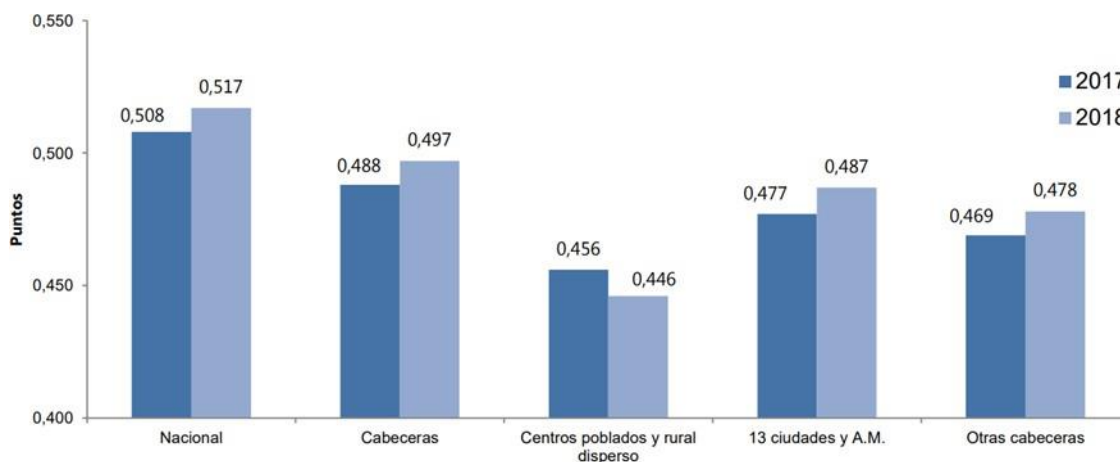
Para el presente trabajo es de suma utilidad el empleo del concepto de desigualdad, por lo cual revisamos los planteamientos de Rawls (1971), quien trata de hacer a un lado el utilitarismo y manifiesta que todas las sociedades tienen un nivel de desigualdad social, el cual es aceptado por los gobiernos y su justicia en diferentes grados, sin embargo, cuando existe una unión social se reduce la desigualdad que converge en conjunto con la sociedad, buscando que haya equidad desde una filosofía política y moral que nos lleve a un colectivo más sólido desde sus instituciones, aludiendo que:

La desigualdad resultante vaya en ventaja de los menos afortunados y sea compatible con la libertad y la justa igualdad de oportunidades. Como ya la hemos definido, la justa igualdad de oportunidades significa un conjunto de instituciones que asegure la igualdad de oportunidades para la educación y la cultura de personas similarmente capacitadas, y que mantenga los trabajos y los empleos abiertos a todos, sobre la base de las capacidades y de los esfuerzos razonablemente relacionados con las tareas y trabajos pertinentes. (Rawls, 1971, p. 260)

Por su parte, Navarrete (2016) sugiere que la desigualdad corresponde a uno de los aspectos más debatidos en las ciencias sociales, especialmente en los aspectos económicos o salariales sobre los que versa este trabajo. De esta manera puede afirmarse que el origen de la desigualdad como tema de estudio, está dado fundamentalmente por los esbozos iniciales atribuidos a los estudios económicos, entre ellos la medición de la desigualdad de (Cowell, 1977); la distribución y la redistribución de la renta de Lambert (1989), entre otros textos que han nutrido el acervo teórico en relación con la desigualdad.

Es preciso manifestar que la desigualdad en virtud de su aumento sostenido en las sociedades contemporáneas ha sido objeto de profundos análisis. Entre los fenómenos de estudio se encuentran las dimensiones de ingresos, riqueza y crecimiento económico, esto debido fundamentalmente al crecimiento y el desarrollo, donde autores como (Villarreal et al., 2017), aluden que la estructura de la demanda laboral de países industrializados, constituyen la raíz del cambio, incrementando la desigualdad salarial en distintos grupos de trabajadores al diferenciar entre calificados y no calificados. En países como Colombia, con una marcada brecha de desigualdad, la desigualdad salarial ha sido asociada comúnmente al nivel de ingresos y distribución de la riqueza, como puede verse en la gráfica a continuación.

Gráfica 1. Grafica del coeficiente Gini



Fuente: Coeficiente Gini

Como se mencionó anteriormente, la desigualdad en Colombia es asociada comúnmente a los ingresos, de ahí que sea pertinente indagar a los estudiantes de séptimo grado acerca de su percepción de la justicia social y la desigualdad a través de casos hipotéticos donde estén explícito ambos fenómenos. Para ello se parte de la realidad en la gráfica 1, en la cual se pone en evidenciala desigualdad en Colombia, presentando una marcada desigualdad en ingresos, ubicándose comouno de los países de América Latina con mayor desigualdad del ingreso. (Sánchez-torres, 2017)

Como puede verse, los años anteriores a la recolección de la información fueron de notorio aumentode la desigualdad a nivel local entre ciudades y poblados, y a nivel nacional. En ese contexto se insertan los estudiantes de la institución, quienes pertenecen en su mayoría a familias de estratos económicos bajos con oficios informales, por lo cual su percepción de desigualdad salarial y justicia social puede darnos luces de cómo estas cifras permean la formación y mentalidad de estudiantes de secundaria que egresarán en los próximos años.

ESTADO DEL ARTE

Tal como lo evidenció el rastreo documental, el campo de investigaciones sobre justicia social es extenso y se divide en varias subcategorías. Como se puede apreciar en la siguiente figura, los investigadores en América Latina se han concentrado en temáticas como el propio concepto de justicia social, paz, inequidad social, teoría de la justicia, entre otros, lo cual abre la puerta a un debate profundo y a observar las diferentes formas en que afecta la desigualdad en diversas esferas sociales.



Figura 1. Temas principales de publicaciones entre 2016-2020 bajo el descriptor *justicia social*.

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos de SCOPUS.

En la figura 1. Se ubican las principales temáticas, países y ciudades que concentran la investigación en torno al concepto de «justicia social» en los últimos cinco años, los tamaños de la palabra o juego de palabras representan la cantidad de manuscritos científicos producidos, es decir, a mayor tamaño, mayor es la cantidad de producción científica relacionada. Se observa cómo los países latinoamericanos: Chile, Colombia, México y Argentina presentan gran relevancia en la temática, algo que no es mera casualidad, sí analizamos las realidades que enfrentan estos países en términos de igualdad, equidad y mercado laboral. De igual forma, se presentan temáticas asociadas al concepto de justicia social, tales como: «derechos humanos», «democracia», «inequidad social», «moral», «discapacidad», entre otros. De forma general, podemos identificar tres líneas temáticas más o menos consolidadas en el campo de investigación: las que giran en torno al concepto de justicia social, la justicia social en escenarios educativos y la repercusión de este concepto en la malla curricular y formación docente.

Dentro del primer grupo, encontramos importantes investigaciones acerca del concepto de justicia social, tal es el caso de Pérez-Garzón (2019), quien realizó un análisis de tal concepto a partir de una revisión metódica del discurso jurídico, con la finalidad de proveer un marco que posibilite entender cómo la justicia social se puede lograr a través del derecho. Resulta entonces de gran utilidad para esta investigación, la reflexión de este autor sobre la necesidad de equilibrar tres elementos jurídicos para la consecución de la justicia social. A saber, el Estado Social de Derecho, la dignidad humana y la igualdad de oportunidades. De la misma forma, alude a la problemática de que dichos elementos no guarden equilibrio, y que, por el contrario, algunos sean privilegiados desproporcionadamente, lo cual, según el autor puede derivar en un régimen antidemocrático,

violador de libertades básicas.

En el escenario de la educación, Lirola (2019) manifiesta acertadamente que: «La educación universitaria actual no puede permanecer separada de lo que sucede en la sociedad» (p. 34). Del mismo modo, se puede afirmar que tal aseveración no se limita únicamente a la educación superior, y que, por contrario, es el deber de la academia en sus distintos niveles preocuparse por no separarse de los asuntos sociales. En esta línea de trabajo, Simón et al. (2019), llevan a cabo un estudio orientado a la reflexión, en el que se profundizan las diferencias entre la educación inclusiva, equidad y educación para la justicia social. Sugieren los autores la necesidad de crear un marco de referencia que posibilite guiar y evaluar el desarrollo de políticas educativas, lo que finalmente se traduce en la transformación de los sistemas educativos, para que las diferentes perspectivas que comparten principios y aspiraciones tengan un solo horizonte en común: la justicia social.

Por su parte, Stuardo-Concha (2019) realizó una revisión de la literatura en relación del concepto de justicia social. El propósito general fue proporcionar una respuesta teórica basada en la aclaración del concepto de justicia social. De esta forma, el autor logró enarbolar una propuesta fundamentada en los modelos de orientación escolar, persiguiendo, entre otros objetivos: el reconocimiento de las identidades y culturas, fomentando la participación en igualdad de condiciones y el reconocimiento recíproco. Como resultado, propuso una estrategia virtual orientada al asesoramiento y construcción de un entorno de colaboración comunitaria en Chile, sin relación con instituciones estatales y que genera justicia social.

De igual manera, Alarcón Sánchez et al. (2018) presentan los resultados de un proyecto de investigación donde pretendieron conocer, comprender e interpretar los conceptos de justicia social construidos por niños y niñas de escuelas oficiales de la ciudad de Bogotá, Colombia. En dicho trabajo se esbozó un desarrollo histórico del concepto poniendo en evidencia las contribuciones a la noción de justicia y el orden social. Como marco de referencia y contraste los autores desarrollaron un análisis con respecto a las nociones de justicia, validez y eficacia en Bobbio (2016). Entre los resultados, se observan importantes aportes en relación con la valoración de la norma, de lo justo e injusto, de lo válido y lo inválido, de lo eficaz e ineficaz. Sin embargo, aunque estos aportes son importantes, los resultados no dan cuenta de la noción de los niños y niñas con respecto al concepto de justicia social.

Por su parte, Hernández Pulido (2016), analiza la justicia social a la luz de los planteamientos de Rawls (1971), donde presenta los aspectos más relevantes que dan fundamento a la teoría de justicia. Destaca entonces la justicia como igualdad. Las ideas tradicionales de justicia pueden estar resumidas bajo un principio de igualdad que esté libre de intereses personales diferentes de ayudar una sociedad, para Rawls esta igualdad se tiene que dar bajo el marco del principio moral que conforman las instituciones para que funcionen.

Dentro del segundo grupo o línea temática encontramos trabajos como el de Murillo (2018), quien propone un estudio en el campo del currículo y, específicamente, en el área de la formación docente. Considerando como punto de partida las condiciones actuales de desigualdad, partiendo de la noción de justicia social como un componente para el plan de estudios de la formación docente.

Ahora bien, el interés por profundizar en la población escolar en particular surge a partir de

dos escenarios. El primero relacionado con la institución y el interés de esta en indagar por los aspectos relacionados con la justicia social al nivel de sus estudiantes, toda vez que la misma institución se ubica en una zona donde se acentúa la desigualdad de la ciudad y, a su vez, la misma población estudiantil está influenciada por condiciones de desigualdad y exclusión. A la luz de trabajos como el de Vélez Bedoya y Insuasty Rodríguez (2018), esta situación se configura como una de las consecuencias del elevado indicador de concentración de riqueza que ostenta la ciudad de Medellín.

El último escenario versa sobre la importancia de los estudiantes de básica y media como agentes de cambio, toda vez que son determinantes en la consecución de una sociedad equitativa y con justicia social, lo cual es ratificado por el Foro Mundial de Educación. En esta línea Villegas (2016) señaló que: «se considera la educación básica como un derecho fundamental de los seres humanos y la justicia social su baluarte» (p. 1). A partir del aprendizaje significativo de Ausubel (1983) también se puede proponer una visión metodológica más imparcial y abierta, que consiste en elevar la discusión de la justicia social a partir del diseño de actividades mucho más pragmáticas y abiertas en pensamiento, para que los estudiantes puedan no solo discutir las causas, sino tomar acciones sobre la justicia social en sus contextos sociales y familiares. Para dichas acciones se propendería entonces a detectar elementos como: (A) Discutir a partir de las nociones básicas que ellos tengan, considerar la desigualdad social en general. (B) Se consideró trabajar y detectar los alimentos y las necesidades básicas de sus hogares para saber si se proporcionaban los nutrientes y aportes necesarios de la familia. (C) Los ingresos de las cabezas familiares se consideraron en los elementos al trabajo de actividades en clase, cuya visión se dirigía a contrastar si el ingreso era equivalente a las necesidades de la casa obtenidas de los factores de la canasta familiar en general. En síntesis, si en la discusión amplia de la justicia social priman elementos que afectan diversos aspectos de las nociones preconcebidas que puedan tener los estudiantes en un salón de clase, el aprendizaje significativo permitiría que el estudiante se apropie de sus nociones y las analice para construir un concepto propio de justicia social. De esta manera, es posible indicar que son múltiples las opciones de abordar el tema de la justicia social y se llevará a un plano en el que se le permitirá al estudiante tomar elementos de su contexto social lo apropie y lo discuta para que él mismo pueda crear su contexto.

METODOLOGÍA

Con el propósito de analizar la percepción sobre Justicia Social de los estudiantes de séptimo grado de la institución educativa Francisco Miranda de Medellín, Colombia, a partir del planteamiento de situaciones hipotéticas de desigualdad económica y salarial, se precisa que la metodología de la presente investigación se suscribe a un escenario de enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y de tipo descriptivo. En relación con el escenario cualitativo, Hernández Sampieri et al. (2010), señalan que: «los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis» (p.80). Asimismo, Giraldo et al. (2019), afirmanque: «este tipo de investigaciones han posibilitado comprensiones hermenéuticas del fenómeno además de descripciones de este» (p.28).

En concordancia, la ruta metodológica se desarrolló en cuatro momentos: El primero

corresponde al rastreo documental de textos académicos relacionados con la temática de estudio, en las bases de datos científicas SCOPUS, WEB OF SCIENCE, REDALYC, SCIELO y SCIENCE DIRECT. Como criterios de búsqueda, se incluyeron los siguientes descriptores: «justicia social», «desigualdad y justicia social», «desigualdad salarial y justicia social». Es de anotar que dichos descriptores fueron combinados de diversas formas al momento del rastreo, con el objetivo de ampliar los criterios de búsqueda y refinar los resultados en torno al contexto colombiano.

El segundo momento corresponde al diseño del instrumento de recolección de la información, consolidando un instrumento tipo encuesta estructurada (Münch Galindo y Angeles, 2009) en cinco planteamientos hipotéticos y con dos tipos de respuesta posible, una de carácter abierto y la otra cerrada, delimitada a Sí o No. Esta herramienta fue resultado del ejercicio de mi práctica docente en el año 2019. Las preguntas están orientadas a la percepción salarial debido a que el contexto donde se desenvuelven los estudiantes es de alta informalidad económica, con ingresos en cada hogar que no superan el salario mínimo y con largas jornadas de trabajo en actividades económicas desempeñadas en la zona de El Bosque y Moravia. En este sentido, en el diseño de las preguntas se relacionaron la inversión de tiempo de trabajo con el ingreso percibido, así como las diferentes condiciones de acceso a recursos, con base en el juicio previo por parte de los estudiantes de la institución que evidencia una asociación de la desigualdad con el ingreso económico y la naturaleza del trabajo desempeñado. A continuación, se ilustran las preguntas formuladas:

Planteamientos hipotéticos

1. Una trabajadora que labora en una fábrica gana \$ 800.000 pesos mensuales y trabajade 8: AM A 6: PM con una hora para el almuerzo. ¿Le parece un salario justo? Sí - No

2. Un congresista gana \$ 28, 000,000 de pesos mensuales ¿le parece un salario justo? Sí - No

3. Un trabajo físicamente exigente y a veces bastante desagradable. Gana \$ 1.000.000 de pesos mensuales. Un diseñador se encarga de diseñar carros de alta gama de 8: AM A 6: PM. Es un trabajo agradable y creativo. Gana 8, 000,000 millones de pesos mensuales. ¿Cree usted que la diferencia de los dos salarios es justa? Sí - No

4. Una mujer de 20 años vivió toda la vida en un estrato 2, estudio en un colegio público y logro entrar a la universidad de Antioquia para estudiar Trabajo Social, al empezar a laborar ganará 3,000,000 millones de pesos mensuales y eventualmente al hacer estudios de posgrado y ganar años de experiencia, podría ganar 7,000,000 millones de pesos mensuales. Para contrastar, una mujer joven toda la vida ha vivido en un barrio estrato 6, y después de estudiar administración de empresas en la universidad EAFIT heredó la empresa exitosa de su abuelo; ahora ella es directora. Gana 20, 000,000 de pesos mensuales. ¿La diferencia entre estas dos mujeres le parece justa? Sí - No

5. Dos hombres -uno delgado y nada musculoso, el otro grande y bastante musculoso- encuentran trabajo cargando ladrillos en una obra de construcción. El acuerdo es que se les pagará según la cantidad de ladrillos que logren dejar amontonados al lado de la obra cada día, así que, a más ladrillos, más pago. ¿Le parece justo el acuerdo de pago? Sí - No

Fuente: elaboración propia.

El tercer momento, corresponde al desarrollo de la encuesta, recolección de la información y

procesamiento y generación de resultados, en correspondencia con dos de los objetivos específicos:

(1) para describir la percepción de los estudiantes frente a las situaciones hipotéticas planteadas, se construye una base de datos en el software Microsoft Excel, donde se transcriben las respuestas abiertas y se procede a realizar la ponderación de las respuestas cerradas. Posteriormente, se generan las gráficas correspondientes y se realiza una descripción de los resultados a la luz de las situaciones planteadas.

(2) Para identificar los conceptos o palabras con mayor concurrencia con base en las respuestas obtenidas en la aplicación del instrumento de recolección de la información, se hace uso de la transcripción de las respuestas abiertas, las cuales se compilan en un solo corpus y se procesan en el software Power BI de Microsoft (Becker y Gould, 2019), generando una nube de palabras, propuesto como metodología en (Allen y McAleer, 2019) y con la que se busca: «explorar las asociaciones de palabras, correlaciones, y examinar el texto en busca de palabras frecuentes» (p.5).

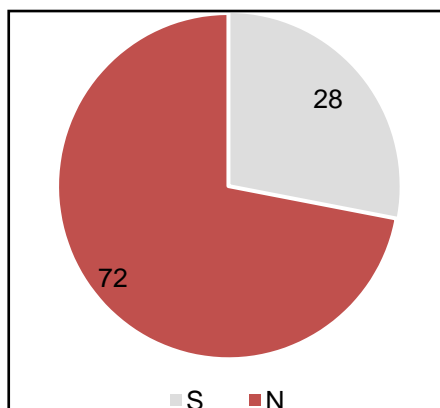
Las encuestas se aplicaron a 25 estudiantes del grupo 7° II, que para el año 2019 contaba con 43 alumnos matriculados. En este punto, es importante manifestar que en esta investigación se exponen resultados de carácter indicativo y en ningún momento, se constituyen como referenciales. Ello, siguiendo la lógica propuesta en Hernández Sampieri et al. (2010), cuando señalan que este tipo de resultados: «involucra a unos cuantos sujetos porque no se pretende necesariamente generalizar los resultados del estudio» (p.13). Finalmente, en el cuarto momento se relaciona la articulación de la Justicia Social en el escenario de la educación básica, ello con el propósito de proporcionar elementos que puedan ser considerados para el fortalecimiento del área de Ciencias Sociales, buscando favorecer la resolución de la problemática en torno a la desigualdad económica.

RESULTADOS

Los resultados permiten observar que los niños, niñas y jóvenes no son observadores pasivos de las injusticias sociales que se expresan a través de la desigualdad. Aunque no es interés de este trabajo corroborar la hipótesis de Mikhail respecto al innatismo, sí lo es constatar que los estudiantes participan de forma activa en la aplicación de la herramienta, confirmando por la manera que los educandos contestan que ellos han creado su percepción de los juicios morales a partir de una construcción social, teniendo en cuenta que en su contexto escolar y urbano se sufre de desigualdad y falta de oportunidades; se puede observar que en su mayoría identifican muy bien los casos de desigualdad planteados de manera hipotética en que hicieron parte de este ejercicio y que existe una disposición temprana a realizar juicios morales que interpelan a no estar de acuerdo con condiciones históricas de desigualdad, como se presenta a continuación:

Casos hipotéticos de desigualdad económica

Se establecieron cinco casos hipotéticos de desigualdad económica, en los cuales se preguntó a 25 estudiantes de grado séptimo de la IE Francisco Miranda en Medellín, si les parece justo o no el tratamiento dado a los protagonistas, o bien el caso que se plantea. Los resultados, cuentan con dos escenarios de análisis, el primero cuantitativo en el que se refleja la totalidad; y el segundo de orden cualitativo donde se expone una de las opiniones recogidas y seleccionada aleatoriamente. A continuación, se relacionan los resultados referidos:

Gráfica 1. Primer caso

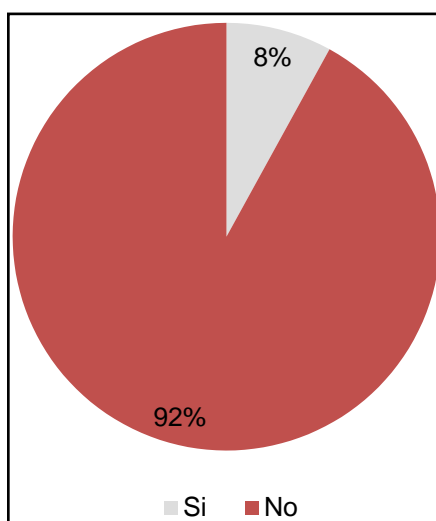
En el primer caso: una trabajadora que labora en una fábrica gana 800.000 pesos mensuales y trabaja de 8: AM a 6: PM con una hora para el almuerzo. Los estudiantes aquí de acuerdo con el contexto que generen pueden emitir juicios propios a partir de los elementos que con la orientación del docente se plantearon en la clase.

Fuente: elaboración propia a partir de datos in situ

En la gráfica 1, del total de alumnos encuestados el 72% (18) señala que no le parece justo el salario, mientras que el 28% (7) manifiesta que le parece justo. De otro lado, la respuesta cualitativa en los siguientes términos:

No me parece justo porque mientras malgastan la vista trabajando bien duro para un salario de 800,0000, lo cual no les alcanza y quedaría colgadas pagando arriendo, comida, servicios, más los pasajes (Participante 21, encuesta, 24 de septiembre de 2019).

En el primer caso, el estudiante identifica que este salario es muy poco para el sustento. Resulta relevante la asociación que realiza el estudiante al aludir responsabilidades financieras como los servicios, arriendo y gastos como pasajes y comida, lo cual nos evidencia que ese tipo de problemáticas están presentes en familiares o personas cercanas y que de entrada los ingresos provenientes del salario mínimo, con el que viven la mayoría de los colombianos, se percibe como desigual o injusto por los estudiantes.

Gráfica 2. Segundo caso

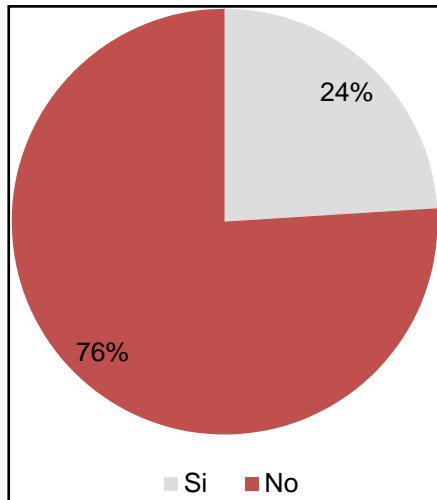
En el segundo caso, un congresista gana 28.000.000 \$ de pesos mensuales ¿le parece un salario justo?

Fuente: elaboración propia a partir de datos in situ

De acuerdo con la objetividad investigativa, se puede manifestar que en la gráfica 2, el total de alumnos encuestados que fueron el 92% (23) coincidió con planteamientos que se acercaba o consideraron injustos socialmente. Dicha generalización, cabe destacar que pertenece solo al muestreo de este grupo y curso. Mientras tanto el 8% restante tuvo una visión diferente en la que consideraron variables más asociadas a necesidades básicas insatisfechas u otros fenómenos (2).

No me parece justo que una persona pobre que trabaja duro para ganar un salario mínimo, mientras un congresista no se esfuerza se está ganando 28.000.000 millones no me parece justo (Participante 17, encuesta, 24 de septiembre de 2019).

En el segundo caso, el estudiante manifiesta no parecerle justa la situación planteada. En esta apreciación resulta relevante la asociación que se realiza al comparar el trabajo de una persona pobre con la actividad del congresista, la cual, siendo igualmente laboral, representa a su juicio un trabajo de menor esfuerzo, comparativamente con el de una persona pobre, lo que es percibido notoriamente como una situación de desigualdad salarial clara.

Gráfica 3. Tercer caso

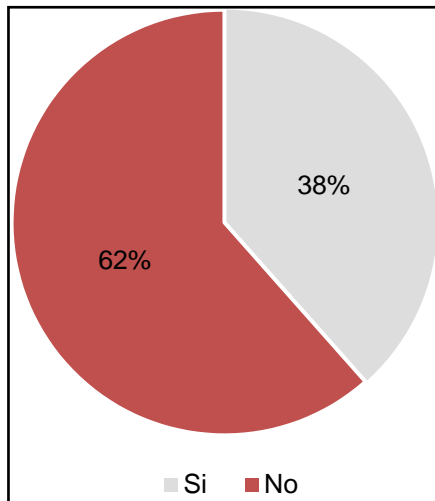
Fuente: elaboración propia a partir de datos in situ

En el tercer caso, un trabajador de empresas varias se encarga de recoger basura de 6 AM a 4 PM. Es un trabajo físicamente exigente y a veces bastante desagradable. Gana \$1.000.000 de pesos mensuales. Un diseñador se encarga de diseñar carros de alta gama de 8: AM a 6: PM. Es un trabajo agradable y creativo. Gana \$ 8.000.000 millones de pesos mensuales. ¿Qué pueden encontrar los estudiantes en este planteamiento de acuerdo con su posición de análisis

En la gráfica 3, del total de alumnos encuestados el 76% (19) señala que no le parece justa la diferencia en los dos salarios, mientras que el 24% (6) manifiesta que si le parece justa dicha diferencia.

Yo no creo que sea justo que una persona que recoge basura hay que subirle el sueldo, y en el caso del diseñador está bien que le guste dibujar y gane más, pero no 8.000.000 millones (Participante 13, encuesta, 24 de septiembre de 2019)

En el caso tres es evidente que la intencionalidad de la pregunta versa en la controversia, dando relevancia a la carga física que representa el desempeñar una labor como la recolección de basura, asimismo, se trata de establecer una relación comparativa en tanto el desgaste físico que representa una actividad como el diseño es también relevante.

Gráfica 4. Cuarto caso

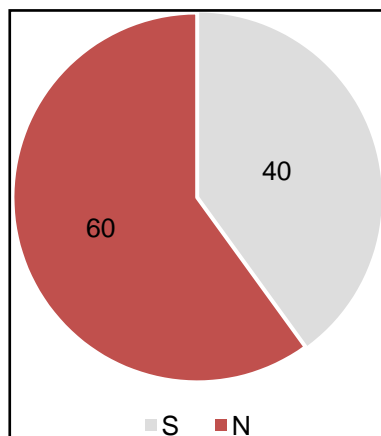
Fuente: elaboración propia a partir de datos in situ

En el cuarto caso, una mujer de 20 años vivió toda la vida en un estrato 2, estudia en un colegio público y logró entrar a la Universidad de Antioquia para estudiar Trabajo Social. Al empezar a laborar ganará 3 millones de pesos mensuales y eventualmente al hacer estudios de posgrado y ganar años de experiencia, podría ganar \$7,000,000 de pesos mensuales. Para contrastar, una mujer joven toda la vida ha vivido en un barrio estrato 6, y después de estudiar administración de empresas en la universidad EAFIT heredó la empresa exitosa de su abuelo; ahora ella es directora. Gana \$20,000,000 de pesos mensuales. ¿A qué circunstancias u objetivos se deben las diferencias salariales?

La gráfica 4. evidencia que, del total de alumnos encuestados, el 62% (16) señala que no le parece injusto socialmente, pues existen factores diversos para argüir que pueden existir brechas diferenciales más cortas en los salarios que permitan una buena calidad de vida. Mientras que el 38% restante de este muestreo poblacional (9) manifestó que le parece justa dicha diferencia.

La mujer de estrato 2 sí me parece justo que gane ese dinero al igual que la de estrato 6, y la de estrato 6 también me parece justo porque ella ha heredado la empresa de su abuelo a diferencia de la otra (Participante 07, encuesta, 24 de septiembre de 2019).

En el cuarto caso cobra relevancia cómo la respuesta argumentativa ubica la situación hipotética como neutra, toda vez que no se encuentra como injusta la situación, dando relevancia a las condiciones preexistentes en el caso de la mujer de estrato 6, siendo además considerado el escenario contrario como justo.

Gráfica 5. Quinto caso

Fuente: elaboración propia a partir de datos in situ

En el quinto caso dos trabajadores del sector de la construcción, uno de ellos cuenta con buenas condiciones de salud y el otro tiene quebrantos de salud, ¿Cómo se deben tratar estos dos trabajadores? ¿Deben existir las mismas condiciones salariales?

Con respecto a este planteamiento tomado de circunstancias reales en escenarios laborales, basado en características de la salud de los dos trabajadores de la gráfica 5 nos muestra que del total de alumnos encuestados el 60% (15) señaló que no le parece justo el acuerdo de pago, pues consideraron que el trabajador con quebrantos de salud le pueden pagar el mismo salario y disminuir la carga laboral, mientras que el 40% (10) manifiesta que le parece justo que trabaje en igualdad de condiciones, porque este debe atender su salud.

El más fuerte puede cargar más ladrillos y el más débil puede llevar menos sería injusto que más débil y no llevo casi ladrillo gane mismo a más fuerte y que lleva muchos ladrillos (Participante 11, encuesta, 24 de septiembre de 2019).

Me parece justo porque es posible que el flaco sea capaz de recoger más ladrillos, o recojan los mismos (Participante 13, encuesta, 24 de septiembre de 2019).

En el quinto caso se establece una situación hipotética que corresponde a la visión del capacitismo esbozada en el marco teórico, y que pretende ubicar la justicia social como el resultado de mejores capacidades de los individuos. Los resultados muestran dos opiniones contrarias, la primera alude a que la asignación salarial debe estar determinada por la capacidad de carga de los trabajadores, mientras que la otra opinión, no considera la existencia de una capacidad mejor o peor dadas las condiciones físicas, sugiriendo que las capacidades de carga pueden ser iguales.

Concurrencia de términos en respuestas cualitativas

A continuación, se presentan los resultados de la concurrencia de términos extraídos de las respuestas cualitativas de los estudiantes de acuerdo con los factores que contiene el concepto de justicia social para ellos, de acuerdo con las actividades planteadas generalmente se hallaron que apelaron a algunas cualidades como tiempo, trabajador, ciudad, ganancia o incluso asuntos de merecimiento o no. Esto nos permite inferir que esas cualidades sociales, cobijan la discusión de la justicia social para ellos.



Figura 3. Concurrencia de términos.

Fuente: elaboración propia a partir de datos in situ.

Como se ha dicho, la figura 3 corresponde a una representación visual de las palabras con mayor concurrencia entre las respuestas de los estudiantes, con respecto a los planteamientos, que en algunos casos partieron de la posición hipotética del docente orientador de clase y del conocimiento de los juicios que tienen los estudiantes sobre la desigualdad, la cual, en la mayoría de casos, asocian con los ingresos salariales. Los resultados permitieron observar que la palabra «bachiller» presenta una alta concurrencia, lo que puede sugerir una asociación con respecto a la desigualdad, correspondiente al nivel formativo al que desean llegar los estudiantes para poder aspirar a un trabajo y en algunos casos a una educación superior, para muchos jóvenes de esta comunidad el tener un diploma de bachiller es el pase para obtener un empleo formal, “ser profesional para los educandos de esta institución no es un derecho, es una fortuna”.

La alta concurrencia en la palabra «mujeres», evidencia las características de las familias de los educandos, en tanto que, en muchos de los casos, la responsabilidad de la educación y crianza de los hijos recae en sus madres, en quienes recae también la realización de los quehaceres domésticos. Los jóvenes de la institución en su mayoría han sido criados en hogares fragmentados donde la figura paterna no existe o no se hace presente en su crianza. Por lo general, son las madres cabeza de hogar y otras mujeres que hacen parte de su núcleo familiar, las encargadas de asumir dicha responsabilidad.

Por su parte, la palabra «tiempo» presenta una alta concurrencia, lo que sugiere que comprenden que una jornada laboral, en muchos casos, no se remunera de una manera justa en función de las horas correspondientes al tiempo laborado. «Físico» esta palabra hace referencia a estar saludable para enfrentar el mundo laboral que los espera, también a muchas expectativas que tienen las niñas y niños en cuanto al deporte o el arte con los cuales sueñan ganarse la vida. «Recursos» hace referencia a las necesidades económicas que tienen estos jóvenes, pertenecientes a familias ubicadas en el sector de Moravia y el Bosque, para quienes las ventas informales son el

sustento diario.

Estas palabras encontradas en la lluvia de ideas son evidencia de los términos que los estudiantes consideraron apropiados para discutir el tema de la justicia social y entorno a ello desarrollaron las correspondientes actividades y análisis. De forma general, sugieren una asociación intrínseca entre educación, recursos y capacidades físicas con la percepción de la desigualdad por parte de los estudiantes, lo que sugiere como necesaria una intervención pedagógica desde el aula y el ámbito educativo en el entendimiento de las múltiples aristas de la desigualdad. Que la palabra bachiller sea la más recurrente, nos indica entonces que el aspecto educativo es percibido de forma implícita como un motor de mejora de las condiciones de los estudiantes, a pesar de los obstáculos en su proceso educativo. Por lo cual, la labor docente y la pedagogía de los Derechos Humanos debe buscar que se generen las condiciones para el acceso a la educación de calidad, así como fomentar la percepción de que es a través de este vehículo que pueden generarse condiciones de mayor inclusión.

El escenario de la educación como agente de cambio

En este artículo nos interesa entonces señalar que hay una percepción por parte de los estudiantes de la educación como un vehículo para disminuir la brecha salarial y para garantizar condiciones de equidad y justicia social. Esto se evidencia en las encuestas realizadas ya que la palabra bachiller fue la de mayor concurrencia y aparece vinculada a diferentes contextos. Por ejemplo, el estudiante siete dijo que “era muy importante terminar el bachillerato para poder trabajar y seguir estudiando y no estancarse en la vida”. El estudiante doce expresa que “es muy importante el bachillerato para tener al menos un trabajo en una empresa o donde le paguen así sea el mínimo para ayudar en la casa”.

De modo que la apuesta en este trabajo es porque la educación en el marco de una justicia social se encargue de promover sociedades más justas, inclusivas, con mejor inversión social y distribución de los recursos, además de la capacitación a estudiantes en el ámbito de Derechos Humanos, que los lleve a ver que la desigualdad va más allá del ingreso salarial, sin desconocer la realidad económica de sus hogares y las dificultades en acceso a oportunidades que plantea la existencia en condiciones de pobreza. La educación es indudablemente una parte fundamental como generadora de cambios sociales que se direccionan hacia el respeto de las diferencias individuales, la promoción del reconocimiento de las capacidades y la llamada diversidad funcional (Toboso-Martín, 2008), así como de la diversidad de género y la inclusión educativa, como lo manifiestan Calvo (2013):

La equidad parte del reconocimiento de las desigualdades intrínsecas de los sujetos, en diversas dimensiones de la vida social [. . .]. Así, la noción de equidad integra la de igualdad y la amplía en sus múltiples dimensiones. La noción de equidad renuncia a la idea de que todos somos iguales y a partir del reconocimiento de las diferencias, propone estrategias para lograr la igualdad fundamental que debería aportar la educación básica. (p. 4).

Por su parte, los niveles de desigualdad en América Latina apuntan a los más altos a escala mundial (Serrano y Benzaquén, 2017). Algunos de los aspectos que más llaman la atención en relación con esta problemática son precisamente los asociados al mercado laboral, donde países como Colombia presentan alta informalidad laboral (Berrio-Calle y Bran-Piedrahita, 2019). En consecuencia, la

educación se consolida en una alternativa de vida para todos los niños y niñas que buscan escapar a situaciones de desigualdad salarial que son comunes en nuestra sociedad, lo cual es percibido por ellos tal y como lo expone el presente artículo. La educación o la capacitación para un mejor empleo, donde se pueden satisfacer las necesidades del individuo. En la perspectiva del desarrollo humano, toda persona puede construir un proyecto de vida en una sociedad que le puede ofrecer oportunidades para aumentar sus ingresos y su calidad de vida, principio que es ratificado como lo señala Villegas(2016) por el Foro Mundial sobre la Educación.

La educación no es solamente una variable que aporta al desarrollo de un país, sino también una posibilidad de favorecer el bienestar de las personas que habitan en él y su importancia radica fundamentalmente en la posibilidad brinda de un cambio social. En este mismo contexto, la inclusión de una noción sobre justicia social a nivel educativo se hace necesaria para hacer valer el derecho de acceso a la educación de todas las personas, independiente de las dificultades cognitivas o físicas que puedan poseer. (Decreto 1421 de 2017).

CONCLUSIONES

Entre las conclusiones más importantes está un planteamiento que siempre llamó la atención incluso para motivar a la realización del trabajo, que era preguntarse por los ingresos salariales de los padres de familia o acudientes responsables de los estudiantes del grado séptimo sobre los cuales se hizo este ejercicio. La razón principal era poder que los estudiantes tomaran este punto de partida para caer en cuenta como este tema del ingreso podía sumarse como un factor explicativo, no quiere decir definitivo, para abordar el tema de la justicia social por estudiantes de grado séptimo de una institución educativa oficial. Ahora bien, no por esto fue un tema impuesto por la orientación del docente, los estudiantes tomaron otros factores propios o elementos pertenecientes a: la canasta familiar, problemáticas o fenómenos sociales, situaciones reales o de ejemplos sugeridos por ellos mismos, entre otros aspectos.

Ahora bien, como conclusión nuclear se puede inferir que el tema y el concepto de justicia social se puede tomar desde diferentes aristas y que los estudiantes que se tomaron como muestra poblacional para efectuar los planteamientos que aquí se consignaron, pueden percibir la justicia social desde diferentes posturas a partir de la reafirmación de criterios propios. Por otro lado, como orientador del proceso con los estudiantes y este planteamiento, puede llevarse a la reflexión que el tema de la justicia social desde el escenario educativo puede encontrar legitimidad en la medida que los estudiantes y docentes aborden temáticas que les afecten directamente en sus contextos: familiares, educativos, sociales, etc.

Se resalta que las conclusiones que se tomaron para las actividades que se ejecutaron con este grupo de estudiantes de grado séptimo fueron pensadas a partir de las percepciones de los estudiantes sobre la justicia social y sus factores que la desarrollan como concepto o como un elemento de discusión que se debe llevar a escenarios de legitimidad como puede o debe ser la «escuela». Es entonces que la legitimidad de la justicia social se efectúa en la medida que los estudiantes como actores sociales protagonistas de una comunidad educativa, participe con la orientación docente en este caso.

Continuando, se determina que la percepción de la justicia social y desigualdad salarial en

estudiantes de la institución Francisco Miranda, esta permeada por las pocas oportunidades que han tenido los hogares de los participantes de la investigación, por lo cual los casos planteados hacen parte de su cotidianidad; lo anterior también refleja las posturas neoliberales en las cuales están sumergidos mas no se toleran en su totalidad, entendiendo que en Colombia existen muchos casos de corrupción y desigualdad en los cuales ellos no están dispuestos a participar como observadores pasivos, pudiéndose determinar que para los estudiantes de la Institución Educativa Francisco Miranda, la justicia social es igual a oportunidades y equidad, no importando la situación social en la que se encuentran.

Con respecto a la situaciones de desigualdad salarial y la justicia social que se plantean a los estudiantes, es claro que para los niños y niñas de la Institución Educativa resulta controversial asumirse como sujetos no pasivos en el momento de hacer parte de una problemática social que los permea frente a la violación de sus derechos y la falta de oportunidades que presentan los jóvenes de este sector que ha sido atacado por la violencia, las drogas, embarazos a temprana edad, entre otros problemas, esto conlleva a que estos factores se conviertan en un detonante de violencia e insatisfacción desde su cotidianidad como actores sociales.

Después de haber hecho la respectiva investigación y en este encuentro donde el concepto a investigar fue la percepción de justicia social y desigualdad salarial y su interpretación por los estudiantes, se abren nuevas posibilidades de análisis, la creación de categorías, las cuales a futuro en otra posible investigación puedan servirnos para ampliar el espectro del objeto a investigar, y transversalizarlo con el área de las ciencias sociales.

Si bien este ejercicio puede expresar algunas limitaciones desde el punto de vista de las situaciones hipotéticas, de allí su nombre, se enmarca en la necesidad expresada en diferentes foros, sobre educación, cambio climático, bienes inmateriales de la UNESCO, de la necesidad de hacer efectivo el cambio social en la medida de hacer de la justicia y la educación, la primera etapa para la transformación social, en un orden de magnitud que ese cambio necesario y acuciante, no reclame vías violentas como ultima ruta de *salvación del Futuro*, dada la escala y magnitud de problemas que aqueja a la humanidad, como cambio climático, acumulación de la riqueza, inequidad de las oportunidades sociales, para citar solo unos cuantos. El valor de esta experiencia radica en el puente de comunicación que se da gracias a ella, con los estudiantes, sensibilizándolos no solo con las realidades del contexto social, sino también con la problematización en base a casos hipotéticos. De manera que se vayan empoderando a través de instancias como el gobierno escolar en la Institución Educativa Francisco Miranda, o la Secretaria para la Juventud de la Alcaldía de Medellín a través de los Concejos Municipal de Juventud, donde los jóvenes tiene la vocería que sirva para la construcción de mediaciones sociales que permitan encarar no sólo con estadísticas venidas desde el análisis de algoritmos que toman como realidad el big data, sino desde la construcción de conocimiento desde la realidad empírica, como en la que están inmersos siete por veinticuatro, los estudiantes y las estudiantes de séptimo grados de la IE Francisco Miranda de Medellín.

REFERENCIAS

- Alarcón Sánchez, G. A., Díaz Ossa, S. Y., & Martínez Rodríguez, L. A. (2018). Theoretical trends on social justice: A documentary output. *Revista Republicana*, 2018(24), 163–180. <https://doi.org/10.21017/Rev.Repub.2018.v24.a45>

- Alexander, J. (2008). Towards a capability theory of justice. In *Capabilities and social justice. The political philosophy of Amartya Sen and Martha Nussbaum*. ASHGATE.
- Allen, D. E., & McAleer, M. (2019). Fake News and Propaganda: Trump's Democratic America and Hitler's National Socialist (Nazi) Germany. *Sustainability*, *11*(19), 5181. <https://doi.org/10.3390/su11195181>
- Anderson, E. S. (1999). What is the point of equality? *Ethics*, *109*(2), 287–337. <https://doi.org/10.1086/233897>
- Aristóteles. (1998). *Ética Nicomáquea; Ética Eudemia*. In *Biblioteca Clásica Gredos*. Editorial Gredos.
- Becker, L. T., & Gould, E. M. (2019). Microsoft Power BI: Extending Excel to Manipulate, Analyze, and Visualize Diverse Data. *Serials Review*, *45*(3), 184–188. <https://doi.org/10.1080/00987913.2019.1644891>
- Berrio-Calle, J. E., & Bran-Piedrahita, L. (2019). Determinantes de la informalidad laboral en Colombia para el período 2008 – 2017. *Revista CEA*, *5*(9), 33–51. <https://doi.org/10.22430/24223182.1255>.
- Bobbio, N. (2016). *Teoría general del Derecho*. Editorial Temis.
- Calvo, G. (2013). La formación de docentes para la inclusión educativa. *Páginas de Educación*, *6*(1).
- Cortina, A., Orts, A. C., & Navarro, E. M. (1996). *Ética* (Vol. 4). Ediciones Akal.
- Cowell, F. (1977). *Measuring inequality*. Philip Allan.
- Deleuze, G., & Guattari, F. (1987). *A thousand plateaus*. University of Minnesota Press.
- Derrida, J. (1992). Deconstruction and the possibility of justice. In *Force of law: the mystical foundations of authority* (pp. 3–67). Routledge.
- Giraldo Gutiérrez, F. L., Gaviria Restrepo, Y. E., Aristizabal Berrío, W. J., & Ortiz Clavijo, L. F. (2019). *Pedagogía de la paz: escenarios de posacuerdo. Una mirada desde la Educación Superior*. Instituto Tecnológico Metropolitano. <https://doi.org/10.22430/9789585122024>.
- Habermas, J. (1976). Some Distinctions in Universal Pragmatics: A Working Paper. In *Theory and Society* (Vol. 3, pp. 155–167). Springer. <https://doi.org/10.2307/656844>.
- Haidt, J. (2019). *La mente de los justos*. Grupo Planeta.
- Hardt, M. & Negri, A. (1994). *Labor of Dionysus*. University of Minnesota Press.
- Hernández Pulido, J. R. (2016). La justicia social desde un nuevo enfoque de la justicia. análisis del mandato de la organización internacional del trabajo conforme al concepto moderno de la justicia. In *Revista Latinoamericana de Derecho Social* (Issue 22, pp. 101–160). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://doi.org/10.1016/j.rlds.2015.03.001>.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Hobbes, T. (2017). *Leviatán*. FCE - Fondo de Cultura Económica.

Hume, D. (1902). *An enquiry concerning the principles of morals in enquires concerning the human understanding and concerning the principles of morals* (L. A. Selby-Bigge (ed.)).

Kant, I. (2003). *Critique of pure reason* (N. K. (Traslator) Smith (ed.)). Palgrave Macmillan.

Kropotkin, P. (1902). *Mutual aid: a factor of evolution*. McClure Phillips.

Lambert, P. J. (1989). *The Distribution and Redistribution of Income*. Basil Blackwell.

Lirola, M. M. (2019). How to promote social justice and Freire's pedagogy in higher education. Examples of English teaching at the university. In *Praxis Educativa* (Vol. 14, Issue 1, pp. 34–48). Universidade Estadual de Ponta Grossa, Editora. <https://doi.org/10.5212/PraxEduc.v.14n1.002>.

Locke, J. (1975). *Two treatises of government*. Dent.

Liotard, J. (1984). *The postmodern condition*. University of Minnesota Press.

Mikhail, J. (2011). Aspects of the Theory of Moral Cognition: Investigating Intuitive Knowledge of the Prohibition of Intentional Battery and the Principle of Double Effect. *SSRN Electronic Journal*, 762385. <https://doi.org/10.2139/ssrn.762385>.

Mill, J. (1961). *Essential works for John Stuart Mill* (M. Lerner (ed.)). Bantam Books.

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad., (2017). [http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017.pdf](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO+1421+DEL+29+DE+AGOSTO+DE+2017.pdf).

Münch Galindo, L., & Angeles, E. (2009). *Métodos y técnicas de investigación*. Trillas. Navarrete,

J. E. (2016). ¿Desigualdad y crecimiento? *Economía UNAM*, 13(37), 45–73.

<https://doi.org/10.1016/j.eunam.2016.02.002>.

Nussbaum, M. (2006). *Frontiers of justice: disability, nationality, species membership*. Harvard University Press.

- OIT. (2008). *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*.
- Pérez-Garzón, C. A. (2019). ¿Qué es justicia social? Una nueva historia de su significado en el discurso jurídico transnacional. *Revista Derecho Del Estado*, 43, 67–106. <https://doi.org/https://doi.org/10.18601/01229893.n43.04>.
- Platón. (1951). *The republic*. EP Hutton and Co.
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice* (Harvard: Harvard University Press (ed.)).
- Rodríguez I., G. (2016). La teoría de la justicia en Aristóteles. *Tierra Nuestra*, 8(1), 165–206. <https://doi.org/10.21704/RTN.V8I1.105>.
- Rorty, R. (1989). *Contingency, irony and solidarity*. Cambridge University Press.
- Ruiz R., V. (2016). Santo Tomás de Aquino en la filosofía del derecho. *En-Claves Del Pensamiento*, X (19), 13–40.
- Sánchez-torres, R. M. (2017). Desigualdad del ingreso en Colombia: un estudio por departamentos. *Cuadernos de Economía*, 97(12), 139–178. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v36n72.65880>.
- Serrano, J., & Benzaquén, I. (2017). La frontera de posibilidades de desigualdad en América Latina. *Trimestre Económico*, 84(334), 427–461. <https://doi.org/10.20430/ete.v84i334.307>.
- Simón, C., Barrios, Á., Gutiérrez, H., & Muñoz, Y. (2019). Equidad, Educación Inclusiva y Educación para la Justicia Social. ¿Llevan Todos los Caminos a la Misma Meta? *Revista Internacional de Educacion Para La Justicia Social*, 8(2), 17–32. <https://doi.org/10.15366/riejs2019.8.2.001>.
- Smith, A. (1776). What is justice? Classic and contemporary readings. In M. Solomon, R. & Murphy (Ed.), *The wealth of nations* (pp. 148–150). Oxford.
- Spencer, H. (1897). *The principles of sociology*. D. Appleton and Co.
- Stuardo-Concha, M. (2019). Fundamentals of a proposal for virtual school counselling for social justice. *Profesorado*, 23(1), 183–207. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v23i1.9150>.
- Toboso-Martín, M. (2008). *Diversidad funcional, espacio de capacidades y diseño para todos*. <http://digital.csic.es/handle/10261/23545>.
- Toboso-Martín, M. (2017). Capacitismo (Ableism). In M. R. y E. O. R. Lucas Platero (Ed.), *Barbarismos queer y otras esdrújulas* (pp. 73–81). Ed. Bellaterra.
- Tomás de Aquino (Santo). (2002). *Suma Teológica* (Biblioteca). BAC Editorial.

UN. (2020). *Día Mundial de la Justicia Social*. United Nations.

Vélez Bedoya, Á. R., & Insuasty Rodríguez, A. (2018). Antropología del pobre y alternativas al desarrollo en Medellín. *Agora U.S.B.*, 18(2), 318–328. <https://doi.org/10.21500/16578031.3820>.

Villarreal, C. C., Reynoso, L. H., & Adame, G. L. O. (2017). Análisis comparativo de la desigualdad salarial entre México y Estados Unidos. *Investigacion Economica*, 76(300), 3–31. <https://doi.org/10.1016/j.inveco.2017.02.004>.

Villegas, S. (2016). Significaciones de la Justicia Social: Una Mirada Analítica a Tres Planes de Estudio de Educación Básica. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, 46(enero-junio), 1–17. <https://doi.org/1665-109X>.